

ANEXO 3

COMISIÓN RÍO SONORA

Criterios de Procedencia para el pago de afectaciones materiales causadas en el sector Agropecuario



Secretaria de Agricultura Ganadería
Desarrollo Rural Pesca y Alimentación





CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
Contexto General.....	4
Universo de Atención.....	4
Fundamentación.....	5
Criterios de Procedencia propuestos por la SAGARPA.....	5
I. De las Cuotas:	6
II. De los requisitos:.....	8
FORMATO DE REGISTRO.....	10

Contexto General

- Los recorridos e inspecciones realizadas por el Colegio de Postgraduados y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria (SENASICA) indican una disminución generalizada de la económica del sector agrícola y ganadero, debida a una disminución de los precios de los productos, ya que los principales

consumidores, compradores, medios de comunicación y la población en general han difundido que es riesgoso consumir los productos de la región;

- El Centro de Investigadores en Alimentación y Desarrollo (CIAD) estima un decaimiento económico regional del 90%;
- Las afectaciones económicas pueden compensarse utilizando como referencia los montos de los subsidios otorgados por SAGARPA, a través del PROAGRO y PROGAN Productivo;
- Con base en los padrones de estos programas, la compensación podría entregarse de forma inmediata y por única vez; en una primera etapa a los productores bancarizados y en una segunda a los no bancarizados.

Universo de Atención

De acuerdo a los censos ejidales y los padrones de la SAGARPA y la SEDATU, se estima que el universo inmediato de atención incluye:

Productores agropecuarios: 2,519
Hectáreas agrícolas cultivadas: 5,573 ha.
Pecuario: 72,755 cabezas de Bovino

Se considera conveniente que los límites de apoyos máximos por actividad sean hasta 300 cabezas de bovino y hasta 10 hectáreas agrícolas.

Fundamentación

El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración no. 80724, denominado "Rio Sonora", establece en su *CLAUSULA SEGUNDA* que las *"personas afectadas: son las personas que se hacen acreedoras a una reparacion por las afectaciones materiales"*. A su vez, en la *CLAUSULA QUINTA* se señala que *"la finalidad general de este fideicomiso es la de servir, por instrucciones del Comité Técnico"*, y en sus fines indica que *"... (ii) de mecanismo de pago respecto a las reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las persona como consecuencia directa del Derrame"*. Los fines específicos del fideicomiso, indican lo siguiente:

"... de conformidad con las instrucciones que reciba por escrito el Comité Técnico y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, la fiduciaria realizará el pago de la restitución que en su caso corresponda a la SEMARNAT y otras dependencias y entidades del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, esta restitución será de los gastos y erogaciones que acrediten ante el Comité Técnico haber incurrido en el pasado, o que, por razones de urgencia tengan que incurrir en el futuro en la reparación de tierra, la salud humana y a las personas causadas directamente por el derrame, sujeto a lo establecido en la cláusula sexta del Fideicomiso."

Asimismo, la *CLAUSULA SEPTIMA*, señala que *"el presente fideicomiso será también la fuente y medio de pago de reparaciones que, conforme a lo establecido en este contrato de Fideicomiso, corresponda a las persona que hayan sufrido afectaciones materiales como consecuencia directa del Derrame."*

El contrato del Fideicomiso indica que las reclamaciones se determinarán con apego a los criterios que emitan el Comité Técnico, denominados **"Criterios de Procedencia"**. En ese sentido, se proponen los criterios aquí explicados.

Criterios de Procedencia propuestos por la SAGARPA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ha otorgado apoyos directos por más de 20 años a los productores aportando compensaciones económicas y cuando se presentan desastres naturales, y ha desarrollado dos programas para atención de las mujeres y los hombres del campo llamados PROAGRO Productivo y PROGAN Productivo. Estos programas mantienen padrones actualizados por cada ciclo productivo.

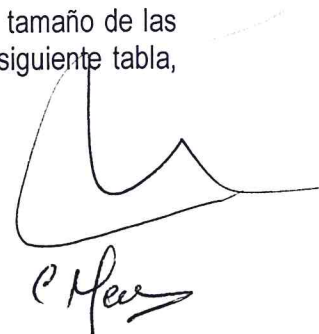
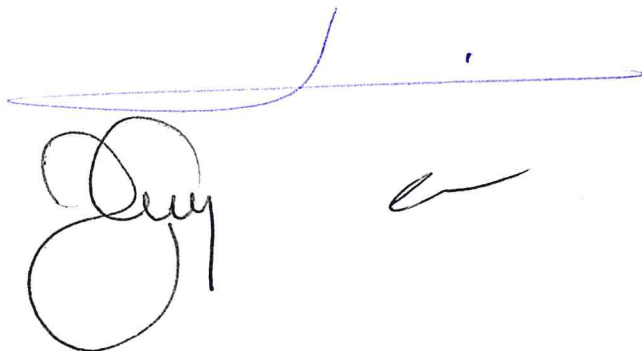
PROAGRO Productivo se refiere a la entrega de incentivos a productores agrícolas, personas físicas o morales, con predios en explotación que se encuentran debidamente inscritos en su padrón y que ya han recibido apoyos del PROCAMPO, en alguno de los dos ciclos homólogos anteriores. Lo anterior de acuerdo a la publicación de las Reglas de Operación de la SAGARPA publicadas en el diario de la Federación el día miércoles 18 de diciembre de 2013.

PROGAN Productivo es para otorgar apoyos a personas físicas y morales que crían ganado bovino, que se encuentran debidamente inscritos en su padrón, en un horizonte de 5 años correspondientes al período 2014- 2018. Todo ello de acuerdo a las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 18 de diciembre del 2013.

I. De las Cuotas:

De acuerdo con los registros de SAGARPA, en el caso de cultivos de alta rentabilidad, como son los de alfalfa, nogal, maíz elotero, cacahuete y *rye grass* entre otros, los márgenes de utilidad por hectárea son de \$18,000 (dieciocho mil pesos 00/100) en promedio. Para cultivos de menor rentabilidad, como el maíz y el sorgo, son de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN). El promedio entre estos márgenes es de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), cantidad que es la sugerida a ser cubierta para todos los productores agrícolas de los siete municipios afectados en la región del río Sonora.

En el PROAGRO Productivo los estratos que se apoyan dependen a su vez del tamaño de las superficies sembradas y de su disponibilidad de agua, como se muestra en la siguiente tabla, que ya especifica la propuesta de compensación:



ESTRATO	TEMPORAL	RIEGO	Propuesta de cuota compensatoria
Autoconsumo	Hasta 5 ha	Hasta 0.2 ha.	\$10,000 por hectárea
Transición	Mayor de 5 ha y hasta 20 ha	Mayor de 0.2ha. y hasta 5 ha.	
Comercial	De 20 ha a 100 ha máximo	Mayor a 5 ha.	

Los incentivos destinados al PROGAN Productivo son:


ESPECIE	Vientres o colmenas en inventario	Apoyo por vientre o colmena autorizado
Bovinos carne y doble propósito	1-35	\$350.00
Bovinos Pequeña Lechería Familiar	5-35	\$350.00
Bovinos carne y doble propósito	36-300	\$280.00

Se propone que el máximo apoyo sea hasta de 300 cabezas por persona. Cabe aclarar que el PROGAN Productivo se otorga por Unidad Animal (UA), que corresponde a una vaca con su becerro. Para facilitar el cálculo, se propone otorgar la compensación máxima y la moda estadística por cabeza de ganado bovino, o sea \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

La compensación mínima por productor en la región será de 14,583 pesos, que representa el PIB per cápita.

A continuación se presenta el número de productores agropecuarios y la superficie agrícola por municipio.

MUNICIPIO	AGROPECUARIO (productores)	Superficie Agrícola	BOVINO (cabezas)
ARIZPE	423	583.25	22,538
BANAMICHI	288	368.88	7,772
HUÉPAC	260	363.33	5,984
SAN FELIPE DE JESUS	89	65.17	1,248
ACONCHI	187	497.32	1,899
BAVIÁCORA	379	501.61	9,221
URES	893	3,193.27	24,098
TOTAL	2,519	5,572.83	72,755



II. De los requisitos:

Los requisitos específicos de los beneficiarios son:

La documentación mínima requerida a las personas físicas a beneficiar son:

- Nombre de la persona física o moral, a comprobar mediante credencial IFE

Para productores bancarizados:

- Banco
- Número de cuenta
- CLABE interbancaria

El productor agrícola y pecuario no bancarizado acudirá a la ventanilla del Distrito de Desarrollo Rural que le corresponda, según la ubicación del predio, para recibir su cheque y firme el "listado de acuse de pago".

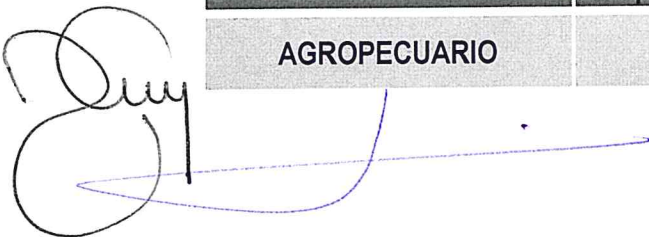
Los productores que NO se encuentren en los padrones de PROAGRO y PROGAN Productivos podrán ser censados mediante el formato de registro que se incluye en el ANEXO I.


En el caso de los depósitos en electrónico, el Distrito de Desarrollo Rural de la Delegación de SAGARPA en Sonora recibirá notificación del depósito del Comité Técnico del Fideicomiso.

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA COMPENSACIÓN

Actividad	Compensación	Unidad de medida	Monto total (millones)
Pecuaría	\$300	72,755 Cabezas	34,676,453.80
Agrícola	\$10,000	5,573 ha.	55,845,016.57
TOTAL			90,521,470.37

Actividad	Número de productores	Bancarizados	Sin Bancarizar
AGROPECUARIO	2,519	914 (36%)	1605 (64%)





ANEXO I

FORMATO DE REGISTRO

Pecuario () Agrícola ()

_____, Sonora a _____ de septiembre de 2014

SAGARPA
Presente:

El que suscribe _____, solicito atentamente se gestione a mi nombre la compensación económica productiva ante el Fideicomiso Privado "Río Sonora", en mi actividad agrícola y/o pecuaria que realizo en el campo, consistente en:

Número de Credencial del IFE: _____

RFC: _____

Acreditación de la propiedad: _____

Domicilio: _____

Institución Bancaria: _____

Número de cuenta: _____

CLABE Interbancaria: _____

En espera de verme favorecido

Nombre y Firma

Responsable (s) del levantamiento:

Comisión SAGARPA Nombre y firma	Delegación SAGARPA Nombre y firma